

ORDENANZA N° 10439/2000.
EXPTE.N° 161/2000-H.C.D

VISTO:

La presentación del Agrimensor Pérez Fortunato, referida a su gestión de cobro de la factura N° 00.000.931, de fecha 15 de Octubre de 1999, obrante en el Expediente N° 2270/00, por tareas profesionales realizadas a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

La legitimidad de la tarea oportunamente realizada a petición de la Secretaría de Acción Social.

El tiempo transcurrido para la efectivización de la misma.

La petición del recurrente en lo que respecta a que se le concilien deudas que el mismo mantiene con la Municipalidad en concepto de Tasas adeudadas.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.-AUTORIZASE el pago de la factura N° 00.000.931, de fecha 15 de Octubre de 1999, del Agrimensor Luis Pérez Fortunato, por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 4.695.-) por tareas oportunamente realizadas a encargo de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, destinados a la regularización de la situación dominial de vecinos de escasos recursos residentes en el loteo conocido como “Chacra de Ayala”, en calles Churruarín y Alberto Zozaya de esta ciudad.

ART.2°.- AUTORIZASE la compensación de deudas existentes del recurrente, a través de la repartición que corresponda,,y abónese la suma restante a el mismo si la hubiera.

ORDENANZA N° 10439/2000.

ART.3º.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 26 DE MAYO DE 2000.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE - VÍCTOR INGOLD, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.